CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB

PLIEGO DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-CSB-001-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

PRESUPUESTO OFICIAL: $5.347.017.702, incluido IVA y demás tributos aplicables

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Magangué, departamento de Bolívar

Magangué, Bolívar, octubre de 2026

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**, en adelante el "Contrato".

Los documentos del proceso, que incluyen el estudio previo, el Anexo Técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos y cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La selección del contratista se adelantará mediante el Proceso de Contratación No**. CMA-CSB-001-2026**.

J**ustificación de la modalidad de selección.** El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos de consultoría los referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante concurso de méritos para la prestación de los servicios de consultoría. Los servicios objeto del presente proceso corresponden a una consultoría, por lo que la Entidad seleccionará al consultor mediante **Concurso de Méritos Abierto**, sin incluir el precio como factor de escogencia, conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
Control social. Las veedurías ciudadanas y demás personas y organizaciones interesadas podrán ejercer control social sobre el presente proceso en cualquiera de sus etapas, presentar recomendaciones y consultar los documentos del proceso, en los términos de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto, plazo y lugar de ejecución

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

Plazo de ejecución: seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la aprobación de las garantías.

Lugar de ejecución y domicilio contractual: las actividades se ejecutarán en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, en el área del complejo cenagoso de Cascaloa y de la Ciénaga Grande y en los centros poblados de su área de influencia. El domicilio contractual será el municipio de Magangué.

1.2. Alcance del contrato

La consultoría realizará los estudios necesarios para el acotamiento de la ronda hídrica del complejo cenagoso de Cascaloa y de la Ciénaga Grande, conforme al Decreto 2245 de 2017, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y a la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (MinAmbiente, 2018), adoptada mediante la Resolución 957 de 2018, aplicando los criterios definidos para sistemas lénticos. Comprende los siguientes componentes, que se desarrollarán de manera diferenciada para cada cuerpo de agua:

• Fase 0. Acciones Previas:

Comprende la recopilación de información secundaria, mapeo analítico de actores, diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y estructuración de la base de datos geográfica inicial (Actividades 1.1.1 a 1.1.5 - Producto 1.1).

• Fase 1. Delimitación del Cauce Permanente:

Comprende la clasificación a macroescala del sistema léntico, análisis morfológico de formas del terreno, pulso de inundación, levantamientos topobatimétricos y la verificación rigurosa en campo de 132 puntos de evidencias físicas (Actividades 2.1.1 a 2.1.5 - Producto 2.1).

• Fase 2 - Parte A. Definición del Límite Físico de la Ronda Hídrica:

Comprende la delimitación integrada de los componentes geomorfológico, hidrológico-hidráulico (modelación 2D con periodo de retorno a 15 años) y ecosistémico, generando la envolvente física del determinante ambiental (Actividades 3.1.1 a 3.1.4 - Producto 3.1).

• Fase 2 - Parte B. Directrices para el Manejo Ambiental y Programa de Seguimiento:

Comprende la identificación de elementos constituyentes, servicios ecosistémicos, análisis de calidad de agua en 10 puntos, zonificación ambiental, estrategias de manejo por zona, programa de monitoreo, instalación física de 330 mojones y 6 talleres de socialización territorial (Actividades 4.1.1 a 4.1.9 - Producto 4.1).

La metodología, especificaciones, productos, escalas cartográficas y demás condiciones técnicas se encuentran en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**, que hace parte integral del presente pliego.

1.3. Productos entregables

- Un (1) documento con el plan de trabajo y el cronograma detallado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- Ocho (8) documentos técnicos finales —cuatro por cada cuerpo de agua— con el desarrollo de la Fase 0, la Fase 1, la Fase 2 (límite físico)
- Dos (2) Geodatabase *.gdb —una por cada cuerpo de agua— con las capas cartográficas mínimas definidas en el Anexo Técnico, y las salidas cartográficas en formato editable (APRX, MXD o QGZ), PDF y JPG.
- Informe final consolidado, cartografía oficial y totalidad de la información primaria y secundaria en formatos abiertos y editables.

1.4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente proceso se clasifica en los siguientes códigos:

Tabla 1. Códigos UNSPSC del proceso

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	12	17	00	Contaminación del agua
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
81	15	16	00	Cartografía

1.5. Presupuesto oficial y recursos que respaldan la contratación

El presupuesto oficial asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.347.017.702)**, **)**, incluido IVA y demas impuestos, tasas, contribuciones e incrementos a que haya lugar.. Los recursos provienen del Fondo de Compensación Ambiental – FCA, vigencia 2026, y están respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Valor
3726	Septiembre 18/2026	$5.347.017.702

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. La distribución del presupuesto por producto y actividad se presenta en el Formulario 1 – Oferta económica y en la Tabla 4 del Anexo Técnico.

1.6. Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deberán utilizar la plataforma SECOP II para el intercambio de información con la Entidad. En caso de indisponibilidad de la plataforma se seguirá el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; en ese evento, la Entidad dispone del correo electrónico secretariageneral@carcsb.gov.co . Las observaciones presentadas fuera de los términos del cronograma serán respondidas como derechos de petición, sin que ello modifique el cronograma.

1.7. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones

El Proponente debe presentar su oferta completa, cumpliendo el contenido del pliego y adjuntando los documentos que soporten las condiciones que pretenda hacer valer. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo. Tales requisitos o

documentos podrán ser requeridos por la Entidad y deberán ser entregados por los Proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta en los aspectos que otorgan puntaje ni en los factores de desempate, los cuales solo podrán ser objeto de aclaraciones o explicaciones. No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable.

1.8. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso es el establecido en el **Anexo 2 – Cronograma** y en el formulario electrónico del SECOP II. En caso de discrepancia, prevalecerá la información del SECOP II.

1.9. Idioma, documentos otorgados en el exterior y moneda

Los documentos y comunicaciones deben presentarse en español. Los documentos en idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con su traducción al español, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán apostillarse o legalizarse, según corresponda, conforme a la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Los valores de la oferta deben expresarse en pesos colombianos. Los valores en moneda extranjera se convertirán a pesos colombianos con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera; para los contratos de experiencia, se usará el promedio entre la TRM de la fecha de inicio y la de terminación del contrato. La conversión a SMMLV se hará con el salario mínimo del año de terminación del contrato, según los valores históricos publicados por el Banco de la República, redondeando a la unidad más próxima. Cuando una certificación indique solo mes y año, se tomará el último día del mes para la fecha de inicio y el primer día del mes para la fecha de terminación.

1.10. Glosario e interpretación

Los términos con mayúscula inicial se entienden según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; los demás, en su sentido natural y obvio. El pliego debe interpretarse como un todo, junto con los demás documentos del proceso y las adendas. Los títulos solo sirven de referencia; el singular incluye el plural y viceversa; los plazos en días se entienden hábiles, salvo indicación expresa en contrario, y cuando un plazo venza en día no hábil se trasladará al siguiente día hábil. Las referencias normativas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.11. Información inexacta y reservada

La Entidad podrá verificar integralmente la información aportada por los Proponentes. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada y la verificada, el aspecto que se pretende acreditar se tendrá por no acreditado. Si la inconsistencia puede constituir falsedad, la Entidad rechazará la oferta y remitirá copias a las autoridades competentes. Si la oferta contiene información reservada conforme a la ley, el Proponente deberá indicarlo en el Formato 1, identificando el documento y la norma que ampara la reserva.

Conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y a la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará la reserva de la información que acredite los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación o reintegración y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, la cual no se publicará en el SECOP II. Para otorgar estos criterios, los titulares deberán diligenciar el Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales.

1.12. Conflicto de interés

No podrán participar ni ser adjudicatarios quienes se encuentren en situaciones de conflicto de interés conforme a la Constitución y la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración del estudio previo, el análisis del sector, el Anexo Técnico o la estructuración del presente proceso, ni quienes hayan sido asesores o consultores para ese fin durante los dos (2) años anteriores a la expedición del acto de apertura, ni quienes ejecuten o vayan a ejecutar la interventoría del contrato resultante.

1.13. Causales de rechazo

Son causales de rechazo de la oferta:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, incluida la causal del numeral 1.12.

B. Que una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una oferta.

C. Que el Proponente persona jurídica o algún integrante esté en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. No atender el requerimiento de subsanación de un requisito habilitante dentro del plazo otorgado o hacerlo en forma incorrecta.

E. Que la inscripción en el RUP, cuando se realice por primera vez o por cesación de efectos, no esté en firme a la fecha de cierre, o que el Proponente no haya presentado oportunamente la información para renovar el RUP.

F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

G. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

H. Que el objeto social del Proponente o de alguno de los integrantes del Proponente Plural no le permita ejecutar el objeto del contrato.

I. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial, o que la oferta económica no se presente.

J. Presentar la oferta de manera extemporánea, parcial o condicionada.

K. Ofrecer un plazo superior al establecido, personal clave que no cumpla los requisitos mínimos, o condiciones técnicas, actividades o cantidades inferiores a las del Anexo Técnico.

L. Que el valor de la oferta sea artificialmente bajo y el Proponente no justifique su valor, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

M. Las demás previstas en la ley.

1.14. Declaratoria de desierto

La Entidad podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, cuando: (i) no se presenten ofertas; (ii) ninguna oferta resulte habilitada; (iii) el Proponente ubicado en primer lugar y los siguientes en el orden de elegibilidad no lleguen a un acuerdo con la Entidad sobre el alcance y el valor del contrato, conforme al numeral 5.2; o (iv) existan causas que impidan la escogencia objetiva.

1.15. Retiro de la oferta

El Proponente podrá retirar su oferta a través del SECOP II antes de la fecha y hora de cierre, siguiendo la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Vencido el plazo de cierre, la plataforma no permitirá retirar ofertas.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Carta de presentación y apoderado

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del Proponente Plural, o el apoderado. Con su firma, el Proponente declara conocer y aceptar el Anexo 4 – Pacto de Transparencia. Cuando la oferta se presente por intermedio de apoderado, deberá anexarse el poder otorgado en legal forma, con facultades para presentar la oferta, atender requerimientos, recibir notificaciones y suscribir el contrato.

2.2. Limitación a Mipyme

El proceso no se limitará a Mipyme, por cuanto el presupuesto oficial supera el umbral de US$125.000 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los criterios diferenciales y puntajes previstos para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres.

2.3. Presentación de la oferta

La oferta se presentará exclusivamente a través del SECOP II, en dos sobres:

- **Sobre 1 – Requisitos habilitantes y factores de puntaje:** documentos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia del proponente, personal clave, garantía de seriedad, y los documentos que acreditan los factores de evaluación y de desempate.
- **Sobre 2 – Oferta económica:** Formulario 1 – Oferta económica, diligenciado por producto y actividad. Este sobre solo se abrirá para el Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, conforme al numeral 5.2.

Solo se recibirá una oferta por Proponente. Los costos de preparación de la oferta corren por cuenta del Proponente. Las tachaduras o enmendaduras en documentos habilitantes o de puntaje deberán estar salvadas con la firma de quien suscribe el documento. La oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables.

2.4. Visita al sitio

La visita al área del proyecto no es obligatoria. Los interesados podrán realizarla por su cuenta y riesgo. Con la presentación de la oferta, el Proponente declara conocer las condiciones de acceso terrestre y fluvial, el régimen hidrológico de las ciénagas y las condiciones sociales del área.

2.5. Cierre del proceso y apertura del Sobre 1

Se entenderán recibidas las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora de cierre. Vencido el término, la Entidad publicará la lista de oferentes y abrirá el Sobre 1. El Sobre 2 permanecerá cerrado hasta la etapa prevista en el numeral 5.2. No se recibirán ofertas por medios distintos al SECOP II, salvo indisponibilidad certificada de la plataforma.

2.6. Informe de evaluación

En la fecha prevista en el Anexo 2, la Entidad publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes y factores de puntaje, con el orden de elegibilidad. El informe permanecerá publicado durante tres (3) días hábiles, término en el que los Proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes requeridos. La Entidad publicará el informe final de evaluación con las respuestas a las observaciones.

2.7. Propuestas parciales y alternativas

No se admitirán propuestas parciales. Las propuestas alternativas solo serán consideradas si el Proponente presenta también una propuesta básica que se ajuste al pliego, si no condicionan la adjudicación y si respetan el principio de selección objetiva; solo se analizarán las del Proponente adjudicatario.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes con base en la información del Registro Único de Proponentes – RUP y en los documentos exigidos en este pliego. La verificación será del tipo **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje. Solo serán evaluadas las ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes.

3.1. Generalidades

A. En el caso de Proponentes Plurales, cada integrante acreditará los requisitos de capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera y organizacional se acreditarán en conjunto, según las reglas de este capítulo.

B. Los Proponentes obligados a inscribirse en el RUP deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Si se modifica la fecha de cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente prevista en el pliego definitivo.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia diligenciarán además el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

3.2. Capacidad jurídica

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, que tengan capacidad para presentar la oferta y celebrar el contrato, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, ni reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. La Entidad consultará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.2.1. Personas naturales

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, o del pasaporte para extranjeros sin domicilio en Colombia, y registro mercantil cuando corresponda.

3.2.2. Personas jurídicas

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que se verificará: (i) que el objeto social permita ejecutar el objeto del contrato; (ii) que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más; (iii) las facultades del representante legal y, si tiene limitaciones, la autorización del órgano social competente; y (iv) el nombramiento del revisor fiscal, cuando exista. Se aportará también copia del documento de identidad del representante legal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación con documentos apostillados o legalizados, expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre, y constituirán apoderado domiciliado en Colombia.

3.2.3. Proponentes plurales

Deberán presentar el Formato 2 – Conformación de proponente plural (2A Consorcio o 2B Unión Temporal), firmado por todos los integrantes, en el que conste: (i) la modalidad asociativa; (ii) el porcentaje de participación de cada integrante, cuya suma debe ser 100 % y que no podrá modificarse después del cierre; (iii) en las uniones temporales, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución; (iv) la designación del representante y su suplente, con facultades suficientes; y (v) una duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.

3.3. Pagos de seguridad social y aportes legales

La persona jurídica acreditará, mediante el Formato 5, suscrito por el revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores al cierre, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La persona natural acreditará su afiliación y pago a salud y pensiones. En los Proponentes Plurales, cada integrante acreditará este requisito por separado.

3.4. Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte financiero a **31 de diciembre de 2025**. Los Proponentes deberán cumplir los siguientes indicadores:

Tabla 2. Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Indicador	Fórmula	Requisito general	Requisito Mipyme y empresas de mujeres (criterio diferencial)
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,20	≥ 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,50 o indeterminado (con util. ≥ 0)	≥ 1,00 o indeterminado (con util. ≥ 0)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,03	≥ 0,00

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) cumplirán el indicador de cobertura de intereses, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Los indicadores diferenciales se aplicarán a los Proponentes que acrediten la condición de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres conforme al Decreto 1860 de 2021; en los Proponentes Plurales se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes tenga dicha condición y una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Para los Proponentes Plurales, cada indicador se calculará a partir de la suma ponderada de los componentes de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en la estructura asociativa, aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i}$$

Reglas Especiales de Habilitación:

1. Índice de Liquidez Indefinido: El proponente que no tenga pasivos corrientes y cuyo indicador resulte indefinido o indeterminado, se considerará HABILITADO respecto del índice de liquidez.

2. Razón de Cobertura de Intereses Indefinida: El proponente cuyos gastos de intereses sean igual a cero (0) cumplirá con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (clasificándose como indeterminado o indefinido que cumple), siempre y cuando su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, el proponente quedará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia presentarán sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, convertidos a pesos colombianos, avalados por quien esté obligado según la legislación de origen y acompañados del Formato 4 y de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que realiza la conversión.

3.5. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) que cumpla las siguientes condiciones de idoneidad técnica en el sector ambiental, hídrico y de sistemas lénticos:

1. **Objeto**: Contratos cuyo objeto o alcance incluya: (i) estudios hidrológicos, hidráulicos o hidrodinámicos de cuerpos de agua; y/o (ii) levantamientos topobatimétricos de cuerpos de agua; y/o (iii) formulación o ajuste de instrumentos de planificación y gestión del recurso hídrico (acotamiento de rondas hídricas, POMCA, PORH, planes de manejo de humedales o ciénagas); y/o (iv) caracterización ambiental y social de ecosistemas de humedal o complejos cenagosos.
2. **Número de contratos**: Mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados antes de la fecha de cierre para el componente habilitante.
3. **Valor:** La sumatoria de los contratos aportados, expresada en SMMLV del año de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, esto es, 3.053,86 SMMLV. (calculados con el salario mínimo de 2026 de $1.750.905).
4. **Contratante**: Al menos uno (1) de los contratos deberá haberse celebrado con una entidad estatal, una autoridad ambiental o un organismo de cooperación internacional.
5. **Clasificación:** Cada contrato deberá estar clasificado en el RUP en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC de la Tabla 1 del pliego.

Criterio diferencial. Los proponentes que acrediten la condición de Mipyme colombiana o de emprendimiento y empresa de mujeres, conforme al Decreto 1860 de 2021, gozarán de las siguientes condiciones de flexibilización:

1. Número de contratos: Podrán acreditar la experiencia requerida mediante un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) contratos terminados.

2. Valor Mínimo Flexibilizado: El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, lo que equivale exactamente a 1.221,54 SMMLV.

En los Proponentes Plurales, el criterio diferencial aplicará cuando al menos uno de los integrantes tenga dicha condición y una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

3.5.1. Reglas para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos se relacionarán en el Formato 3 – Experiencia, con el número consecutivo del RUP. Si el Proponente no aporta el formato, la Entidad tomará los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.

B. No se aceptan autocertificaciones. Para verificar información no contenida en el RUP, el Proponente aportará, en el siguiente orden de prevalencia: acta de liquidación o de recibo final; certificación del contratante; o copia del contrato acompañada del acta de terminación o liquidación. Los documentos deberán contener: contratante, contratista, número y objeto,

principales actividades, fechas de inicio y terminación, valor y porcentaje de participación si fue ejecutado en forma plural, y nombre y cargo de quien certifica.

C. Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante que lo aporta.

D. En los Proponentes Plurales, cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia; el Formato 3 indicará qué integrante aporta cada contrato.

E. Las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aportando certificación de la conformación de la sociedad.

F. Para contratos celebrados entre particulares, se aportará además certificación de facturación expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente, con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

G. Las adiciones y prórrogas no se contarán como contratos independientes. Los contratos cedidos solo se reconocerán al cesionario.

H. los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, no obligados a la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la verificación integral de su experiencia habilitante y puntuable se realizará al tenor del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, evaluando de forma directa los contratos y certificaciones aportadas que desglosen de manera clara el objeto, valor en SMMLV, plazo y actividades ejecutadas, acompañados de su correspondiente traducción oficial al español y el trámite de apostilla o legalización consular en firme al momento del cierre.

«ADMISIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EQUIVALENTES: Se autoriza la presentación y validación técnica de contratos de experiencia ejecutados en el exterior que versen sobre la formulación o implementación de instrumentos internacionales equivalentes de planificación y manejo del recurso hídrico, tales como planes de ordenación y manejo de cuencas hidrografías, esquemas de manejo de llanuras de inundación (Floodplain Management) o planes integrales de gestión de humedales y sistemas lénticos. El proponente tendrá la carga de demostrar mediante la documentación técnica aportada (traducción oficial y apostilla en firme) que las metodologías aplicadas en dichos instrumentos extranjeros involucraron análisis morfológicos y delimitación física de zonas de amortiguación o protección hídrica equivalentes a los exigidos en el territorio colombiano.»

3.6. Personal clave evaluable – requisitos mínimos

El Proponente deberá ofrecer y acreditar, con su oferta, el personal clave evaluable que se relaciona a continuación, el cual deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia. El personal mínimo evaluable será un (1) profesional por cargo.

Tabla 3. Personal clave evaluable

Cant.	Cargo	Dedicación mínima	Formación del profesional	Experiencia general	Experiencia específica
1	Director de proyecto	50 %	Profesional en ingeniería (ambiental, forestal, civil) y/o geólogo y/o biólogo. Posgrado en gerencia y/o gestión ambiental.	25 años	3 años en cargos de dirección, subdirección o coordinación de proyectos o dependencias de gestión ambiental, del recurso hídrico y/o de ordenamiento o desarrollo territorial.
1	Experto en hidrología	50 %	Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería ambiental. Posgrado en ingeniería en áreas afines a la hidrología y/o hidráulica. posgrado: Recursos Hídricos, Recursos Hidráulicos, Hidrosistemas e Ingeniería Hidráulica.	8 años	3 años en modelación hidrológica e hidráulica y/o determinación de manchas de inundación y/o gestión del recurso hídrico y/o delimitación de rondas hídricas.
1	Experto en geomorfología	50 %	Profesional en geología y/o ingeniería geológica. Posgrado en suelos y/o hidrogeología y/o geoquímica.	10 años	3 años en proyectos de temáticas ambientales con análisis geológicos, geomorfológicos y/o de dinámica fluvial.
1	Experto en participación y comunicación	50 %	Profesional en ciencias sociales (sociología, antropología, trabajo social). posgrado en gestión ambiental o similar Se aceptarán como títulos válidos de posgrado (Especialización o Maestría) los programas en: Gerencia y/o Gestión Ambiental, Desarrollo Territorial, Gestión Social, y Comunicación para el Desarrollo. No se admitirán las disciplinas de Gerencia de Proyectos generalistas o Derechos Humanos.	10 años	3 años en trabajo con comunidades en procesos de participación y socialización ambiental.
1	Experto en cartografía y SIG	50 %	Profesional en ingeniería catastral y/o civil y/o ambiental. Posgrado en sistemas de información geográfica.	7 años	3 años en proyectos de sistemas de información geográfica y/o procesamiento de información espacial y/o estudios de ordenamiento ambiental y/o territorial.

NOTA: Aclárese en las reglas generales de habilitación que el Proponente está obligado a presentar y acreditar formalmente los soportes de la totalidad del Personal Clave Evaluable (director y Expertos de la Tabla 3) al momento exacto del cierre del proceso junto con la oferta. Por el contrario, las hojas de vida, soportes académicos y perfiles del personal operativo, profesionales ambientales de apoyo y auxiliares que integrarán los dos (2) Grupos de Trabajo Territoriales descritos en el Anexo Técnico, no serán objeto de evaluación ni habilitación precontractual, debiendo ser radicados para verificación ante la Interventoría técnica designada de manera previa a la suscripción del acta de inicio**.**

3.6.1. Documentos para acreditar el personal clave evaluable

Para cada profesional se aportarán: (i) Formato 8 – Personal clave evaluable (8A relación de profesionales, 8B formación y experiencia general, 8C experiencia específica), suscrito por el Proponente; (ii) copia del documento de identidad; (iii) copia del diploma o acta de grado de pregrado

y posgrado; (iv) tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión la exija, con su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios; (v) certificaciones de experiencia; y (vi) carta de compromiso de disponibilidad con la dedicación exigida, firmada por el profesional.

3.6.2. Reglas para la validación de la formación y la experiencia

A. La experiencia general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, acreditada con la certificación de la institución educativa; en su defecto, a partir de la fecha del acta de grado o diploma. Las prácticas profesionales se computarán conforme a la Ley 2043 de 2020.

B. Las certificaciones de experiencia deberán indicar: contratante, contratista, objeto, cargo desempeñado, principales funciones, fechas de inicio y terminación (día, mes y año) y nombre y cargo de quien certifica. Cuando no indiquen la dedicación, se entenderá del 100 %. Para cargos públicos se podrán aportar las resoluciones de nombramiento, las actas de posesión y la certificación de tiempo de servicio.

C. Los tiempos traslapados se contabilizarán una sola vez. La experiencia se calculará en meses, y la fracción se aproximará al primer decimal.

D. No se aceptan autocertificaciones. Cuando el Proponente certifique la experiencia de su propio personal, deberá aportar además el contrato con el profesional, las planillas de seguridad social del periodo y la certificación del cliente final del proyecto correspondiente.

E. No se valdrá como experiencia específica la docencia, la dirección o asesoría de tesis, ni los cursos o seminarios.

F. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional; los profesionales extranjeros que ejerzan temporalmente en Colombia aportarán el permiso del consejo profesional respectivo.

G. En caso de discrepancia entre los formatos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

3.7. Personal distinto al personal clave evaluable

El personal adicional descrito en la Tabla 6 del Anexo Técnico (expertos en hidrología, geomorfología, participación y SIG expertos en ecosistemas, coberturas, calidad de aguas y aspectos socioeconómicos; profesionales ambientales y de apoyo; y auxiliares) no será objeto de evaluación. El contratista lo acreditará ante la interventoría y la supervisión para la suscripción del acta de inicio, con perfiles que cumplan los requisitos del Anexo Técnico. El personal que el contratista vincule en exceso de lo requerido correrá por su cuenta.

3.8. Cambio del personal clave

El personal clave ofrecido será el que ejecute el contrato. Excepcionalmente, y por causas justificadas, el contratista podrá solicitar su reemplazo, presentando la hoja de vida y los soportes del nuevo profesional, quien deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado, incluida la experiencia que le otorgó puntaje. El cambio requerirá la aprobación previa de la interventoría y de la supervisión.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará las ofertas habilitadas con base en la experiencia del Proponente y del personal clave, sin incluir el precio como factor de escogencia, así:

Tabla 4. Factores de evaluación

Factor	Fundamento	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del proponente	Art. 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015	41.5
Experiencia específica adicional del personal clave	Art. 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015	46
Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	Decreto 392 de 2018 (1 %)	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 (0,25 %)	0.25
Mipyme domiciliada en Colombia	Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 (0,25 %)	0.25
Factor de sostenibilidad	Política de compras públicas sostenibles	1
TOTAL		**100**

4.1. Experiencia específica adicional del proponente (41.5 puntos)

Se otorgará puntaje por contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, que cumplan las siguientes condiciones: (i) terminados antes del cierre e inscritos en el RUP; (ii) clasificados en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC de la Tabla 1; y (iii) cuyo alcance sea de un contrato de acotamiento de rondas, levantamientos topobatimétricos y/o modelación de calidad de agua (solo se acreditará un contrato por cada alcance individual especificado).

Contratos adicionales acreditados	Puntaje
Tres (3) o más contratos	415
Dos (2) contratos	285
Un (1) contrato	155
Ningún contrato	0

Los contratos se relacionarán en el Formato 3 – Experiencia, identificados como experiencia adicional, y se acreditarán con las mismas reglas del numeral 3.5.1. Un contrato aportado para habilitar no podrá presentarse para obtener puntaje.

«NOTA DE VALIDACIÓN CONCURRENTE: Para efectos de la asignación del puntaje previsto en el Numeral 4.1, la Entidad reconocerá la concurrencia de alcances técnicos dentro de un mismo soporte. Por consiguiente, si un proponente aporta un único contrato terminado de naturaleza integral cuyo objeto o alcance certificado demuestre de manera fehaciente la ejecución simultánea de dos o más de las actividades puntuables (acotamiento de rondas, levantamientos topobatimétricos y/o

modelación de calidad de agua), se asignará de manera acumulada el puntaje individual correspondiente a cada componente verificado. Lo anterior procederá bajo la condición de que dicha acumulación no implique duplicar el valor económico del contrato afectado por la participación, ni altere el límite máximo de contratos permitidos en el proceso.»

4.2. Experiencia específica adicional del personal clave (46 puntos)

Se asignará puntaje por proyectos o cargos adicionales a los utilizados para acreditar la experiencia específica mínima de la Tabla 3, debidamente certificados conforme al numeral 3.6.2 y relacionados en el Formato 9, así:

Tabla 5. Puntaje por experiencia adicional del personal clave

Cargo	Experiencia adicional que otorga puntaje	Puntaje por proyecto	Máximo
Director de proyecto	Cargos de dirección, subdirección o coordinación en autoridades ambientales, entidades territoriales o proyectos de gestión ambiental, del recurso hídrico u ordenamiento territorial	7	14
Experto en hidrología	Componente hidrológico e hidráulico en proyectos de acotamiento de rondas hídricas	6	12
Experto en cartografía y SIG	Componente SIG o cartográfico en proyectos de acotamiento de rondas hídricas	4	8
Experto en geomorfología	Análisis geológicos, geomorfológicos, hidrogeológicos o de suelos en proyectos ambientales o de recurso hídrico	3	6
Experto en participación y comunicación	Componente social o de participación comunitaria en proyectos de acotamiento de rondas hídricas	3	6
TOTAL			**46**

Cada proyecto o cargo se contará una sola vez, aun cuando haya comprendido varias actividades. El puntaje se asignará al profesional ofrecido para cada cargo; si se ofrece más de un profesional por cargo, se evaluará el relacionado en primer lugar en el Formato 8A.

NOTA: (Puntaje por Experiencia Adicional del Personal Clave) para los cargos de Experto en Hidrología, Experto en Cartografía/SIG y Experto en Participación y Comunicación, se evaluarán y puntuarán los contratos desarrollados tanto en proyectos de acotamiento estricto como en aquellos relacionados de forma general con la ordenación, planificación y manejo del recurso hídrico superficial, reconociendo la transversalidad y aplicabilidad de dichas competencias geoespaciales y sociales.

4.3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

En aplicación de la Ley 816 de 2003 y de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 680 de 2021, se asignará puntaje así, previo diligenciamiento del Formato 7:

Condición	Puntaje
Servicios nacionales o de Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional (Formato 7A)	10

Condición	Puntaje
Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen personal colombiano en la ejecución del contrato (Formato 7B)	Hasta 5
Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que no incorporen componente nacional	0

4.4. Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 puntos)

Conforme al Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1 %) del total de puntos al Proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según la tabla del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante: (i) el Formato 6, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, con el compromiso de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato; y (ii) el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo. En los Proponentes Plurales se tendrá en cuenta la planta del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida.

4.5. Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de puntos al Proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, mediante el Formato 13 y los soportes allí exigidos. En los Proponentes Plurales se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite esta condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

4.6. Mipyme domiciliada en Colombia (0.25 puntos)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de puntos al Proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, con el certificado del RUP vigente y en firme. En los Proponentes Plurales se otorgará cuando al menos uno de los integrantes sea Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

4.7. Factor de sostenibilidad (1 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos al Proponente que, mediante el Formato 10, se comprometa a: (i) entregar los informes y productos en medio digital y, cuando se requiera impresión, hacerlo a doble cara en papel reciclado o con Sello Ambiental Colombiano; y (ii) implementar un protocolo de gestión de residuos sólidos en las actividades de campo, del cual dará cuenta en los informes a la interventoría.

4.8. Reducción de puntaje por incumplimiento

Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2 %) del total de puntos al Proponente al que se le hayan impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la fecha prevista para la presentación de las ofertas. La reducción aplicará también al Proponente Plural cuando alguno de sus integrantes se encuentre en esta situación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 sobre el Registro Nacional de Obras

Inconclusas. La reducción no aplicará cuando los actos que impusieron las sanciones estén siendo controvertidos ante la jurisdicción.

4.9. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes. Los documentos para acreditar estos criterios deberán aportarse con la oferta y no podrán subsanarse, aunque sí aclararse:

A. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la de servicios extranjeros. Se acreditará con los documentos del factor de apoyo a la industria nacional; en los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente unas u otras (Formato 11A). La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con declaración ante notario expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre; la de víctima de violencia intrafamiliar, con la medida de protección de la autoridad competente. En los Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar alguna de estas condiciones.

C. Preferir la propuesta del Proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Formato 11B y certificado del Ministerio del Trabajo), con vinculación mínima de un (1) año. En los Proponentes Plurales, el integrante que lo acredite deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

D. Preferir la propuesta que acredite la vinculación en mayor proporción de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que hayan cumplido la edad de pensión (Formato 11C), con vinculación mínima de un (1) año acreditada con los aportes a seguridad social.

E. Preferir la propuesta que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formato 11D y certificación del Ministerio del Interior).

F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente (Formato 11E).

G. Preferir la oferta del Proponente Plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la que participen mayoritariamente, con participación y aporte de experiencia mínimos del veinticinco por ciento (25 %) (Formato 11F).

H. Preferir la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, acreditada con el RUP o el certificado de existencia y representación legal. En los Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar dicha condición.

I. Preferir la oferta del Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

J. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos del año anterior se realizaron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por

concepto de proveeduría (Formato 11G), o al Proponente Plural que cumpla las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Formato 11H).

K. Preferir a las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento Mipyme.

L. Si persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: la Entidad ordenará alfabéticamente a los Proponentes empatados y les asignará números consecutivos desde uno (1); tomará la parte entera de la TRM vigente el día del cierre y la dividirá por el número de Proponentes empatados; y seleccionará al Proponente cuyo número coincida con el residuo. Si el residuo es cero (0), se seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Para efectos de los criterios de desempate, se entiende por experiencia acreditada en la oferta la sumatoria de los contratos aportados como experiencia habilitante, expresada en SMMLV.

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. Contenido de la oferta económica

La oferta económica se presentará en el Sobre 2, en el Formulario 1 – Oferta económica, en pesos colombianos, desagregada por producto y actividad, e incluirá todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato: personal, levantamientos topobatimétricos, análisis de laboratorio, suministro e instalación de hitos, talleres, logística terrestre y fluvial, administración, imprevistos, utilidad, IVA, y los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal aplicables, que se relacionan en el análisis del sector. El Proponente adjuntará además el análisis de costos que soporte su oferta, con la discriminación de honorarios y meses-persona del personal y de los costos directos de campo, laboratorio, transporte y logística.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial de $5.347.017.702. Las cantidades y unidades del Formulario 1 no podrán modificarse.

5.2. Verificación de la oferta económica del primer elegible

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez en firme el orden de elegibilidad, la Entidad abrirá el Sobre 2 del Proponente ubicado en el primer lugar y: (i) verificará que la oferta económica esté dentro del presupuesto oficial; y (ii) revisará con el Proponente la coherencia y consistencia entre la necesidad de la Entidad y el alcance de la oferta, entre la consultoría ofrecida y el precio, y entre el precio y la disponibilidad presupuestal. Si llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor, dejarán constancia en un acta y se procederá a la adjudicación.

Si no se llega a un acuerdo, se dejará constancia de ello y la Entidad adelantará el mismo procedimiento con el Proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. Si no se logra acuerdo con ninguno de los Proponentes habilitados, la Entidad declarará desierto el proceso.

5.3. Correcciones aritméticas

La Entidad corregirá los errores aritméticos del Formulario 1 y ajustará al peso los valores, aproximando por exceso las fracciones iguales o superiores a cincuenta centavos y por defecto las inferiores. El valor corregido será el que se tenga en cuenta; si supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

5.4. Precio artificialmente bajo

Si el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el análisis del sector, la Entidad aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, y requerirá al Proponente para que explique su valor.

5.5. Adjudicación

En la fecha prevista en el Anexo 2, la Entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad con el cual se haya alcanzado el acuerdo del numeral 5.2. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO VI. RIESGOS DEL CONTRATO

Asignación Exclusiva de Riesgos de Orden Público y Acceso Predial: El riesgo derivado de la oposición social por parte de propietarios, poseedores o tenedores que impida o dificulte el ingreso a los predios colindantes, así como las alteraciones del orden público general durante la etapa de amojonamiento físico y levantamiento de campo (instalación de los 330 hitos georreferenciados), se asigna de manera exclusiva y total a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB). El consultor, dada su condición de particular, carece de potestades de autoridad pública coercitiva para forzar el acceso a inmuebles privados o repeler perturbaciones al orden en el territorio.

Mitigación Institucional: La CSB asumirá la gestión directa de este riesgo, garantizando e implementando el acompañamiento institucional permanente y oportuno ante las alcaldías municipales, inspecciones de policía, corregidurías y la fuerza pública, con el propósito de viabilizar el desarrollo regular de las campañas de campo.»

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

Se establece de manera oficial que el presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto se encuentra cobijado y sujeto a los s Comerciales internacionales vigentes ratificados por la República de Colombia que incorporan capítulos de contratación pública aplicables a entidades estatales del orden territorial y autoridades ambientales, incluyendo de forma expresa el Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

Aplicación del Trato Nacional y Factor de Ponderación: De conformidad con la Ley 816 de 2003 y los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB) otorgará de oficio Trato Nacional a los bienes y servicios originarios de Estados parte amparados por dichos marcos internacionales, o respecto de los cuales exista certificación de reciprocidad legal expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, las firmas proponentes originarias del Reino de España y demás estados de la Unión Europea tendrán derecho a la asignación integral de los cien (100) puntos correspondientes al factor 'Apoyo a la Industria Nacional', en estrictas condiciones de igualdad con los oferentes nacionales. No será obligatoria la presentación física de la certificación de reciprocidad por parte del oferente extranjero, debiendo la entidad efectuar dicha validación de oficio durante la etapa de evaluación de las propuestas.»

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con su oferta una garantía de seriedad con las siguientes características. Los errores o imprecisiones en su texto podrán aclararse hasta el término de traslado del informe de evaluación; su no presentación con la oferta es causal de rechazo.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, NIT.806.000.327-7
Amparo	Sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial: $534.701.770.
Vigencia	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Si se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliarla hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Tomador	Para personas jurídicas, con la razón social y tipo societario del certificado de existencia y representación legal. Para Proponentes Plurales, otorgada por todos sus integrantes, con su identificación y porcentaje de participación.

Con la póliza se aportará el anexo de condiciones generales y el comprobante de pago de la prima. La oferta será irrevocable durante la vigencia de la garantía.

8.2. Garantía única de cumplimiento

El contratista deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CSB, que requerirá aprobación de la Entidad, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo e inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta su liquidación; en todo caso, mínimo seis(6) meses adicionales
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación; en todo caso, mínimo seis (6) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se reduzca por reclamaciones y ampliarla en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones. El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios derivados de la mala calidad o insuficiencia de los estudios, modelos, cartografía y bases de datos entregados, imputables al contratista.

8.3. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

Dada la ejecución de actividades de campo, transporte fluvial e instalación de hitos, el contratista constituirá un seguro de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurados	La CSB y el contratista.
Beneficiarios	Los terceros afectados y la CSB.nit. 806.000.327-7
Valor asegurado	400 smmlv
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Amparos	Los del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluida la responsabilidad derivada de las actuaciones de subcontratistas.
Deducibles	Máximo el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin superar dos mil (2.000) SMMLV.

CAPÍTULO IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato se detallan en el estudio previo, el Anexo Técnico y el **Anexo 5 – Minuta del contrato**. A continuación se resumen las principales.

9.1. Forma de pago

Las Partes acuerdan que el precio total de la consultoría pactado en la Cláusula de valor del contrato, se cancelará de la siguiente manera:

1. Anticipo: Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a [Monto en letras y números], el cual se pagará dentro de los [Número] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, aprobación de la garantía y contra entrega del plan de trabajo inicial.

2. Pagos parciales: Un sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, el cual se cancelará mediante tres pagos parciales del 20% cada uno, condicionados a la entrega y aprobación de los entregables o informes de avance intermedios detallados en el presente contrato.

3. Pago final: El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, el cual se cancelará dentro de los [Número] días hábiles siguientes a la entrega del informe final de consultoría y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Contratante.

Los valores se redondean al peso; la diferencia por redondeo se ajusta en el pago final. Cada pago estará sujeto a la factura electrónica, la certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y avalada por el supervisor, y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los pagos dependerán de la disponibilidad de PAC y de los desembolsos del FCA; antes de la apertura, la dependencia financiera incorporará al expediente las condiciones de giro, desembolso y elegibilidad del FCA y las reflejará en el cronograma y la minuta.

9.2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales y específicas del estudio previo, el contratista deberá, entre otras: (i) ejecutar el objeto conforme al Decreto 2245 de 2017, la Resolución 957 de 2018 y la Guía

Técnica para sistemas lénticos; (ii) presentar el plan de trabajo en quince (15) días calendario; (iii) mantener el equipo ofrecido con las dedicaciones exigidas; (iv) garantizar la logística terrestre y fluvial, los equipos e insumos; (v) verificar en campo 132 puntos de evidencias físicas; (vi) ejecutar la modelación hidrológica e hidráulica 2D con información actualizada a 2026; (vii) realizar el muestreo de calidad del agua en 10 puntos con laboratorio acreditado por el IDEAM; (viii) suministrar e instalar 330 mojones georreferenciados con GNSS RTK en MAGNA-SIRGAS; (ix) realizar seis (6) talleres de socialización; y (x) entregar la totalidad de la información en formatos abiertos y editables, cuyos derechos patrimoniales serán de la CSB.

NOTA: CONDICIÓN PROCESAL DEL LABORATORIO AMBIENTAL: Para la radicación válida de la propuesta comercial dentro del Sobre No. 1, bastará con que el oferente identifique nominalmente en su propuesta metodológica el laboratorio o laboratorios acreditados por el IDEAM con los cuales proyecta subcontratar el análisis de calidad de agua, o en su defecto, anexe una carta de intención o cotización comercial simple emitida por dicha firma. La presentación formal del contrato de prestación de servicios debidamente legalizado y suscrito con el laboratorio, junto con las resoluciones vigentes expedidas por el IDEAM que amparen la totalidad de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos en el anexo técnico, constituirá un requisito de obligatorio cumplimiento exigible de forma exclusiva y previa a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y al despliegue de las campañas analíticas de campo.»

9.3. Supervisión e interventoría

La vigilancia del contrato estará a cargo de la Subdirección de Planeación de la CSB, o de quien esta designe, y de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica contratada mediante proceso independiente, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9.4. Documentos para el inicio de la ejecución

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y como requisito para el acta de inicio, el contratista presentará a la interventoría y a la supervisión: (i) las garantías aprobadas; (ii) los soportes académicos y de experiencia del personal distinto al clave evaluable; (iii) el protocolo de seguridad y salud en el trabajo para actividades de campo y transporte fluvial; y (iv) la ficha técnica del papel y el protocolo de residuos ofrecidos en el factor de sostenibilidad. El adjudicatario deberá presentar además el RUT y los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

9.5. Multas, cláusula penal y liquidación

El contrato incluirá multas por incumplimiento parcial o mora y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se impondrán conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, según lo establecido en la minuta. El contrato se liquidará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO X. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

Anexos: Anexo 1 – Anexo Técnico; Anexo 2 – Cronograma; Anexo 3 – compromiso anticorrupción; Anexo 4 – pacto de transparencia y Anexo 5-Minuta del contrato.

Formatos: Formato 1 – Carta de presentación de la oferta; Formato 2 – Conformación de proponente plural (2A Consorcio, 2B Unión Temporal); Formato 3 – Experiencia; Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros; Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales; Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad; Formato 7 – Apoyo a la industria nacional; Formato 8 – Personal clave evaluable (8A, 8B, 8C); Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave; Formato 10 – Factor de sostenibilidad; Formato 11 – Factores de desempate (11A a 11H); Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales; Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

Formularios: Formulario 1 – Oferta económica.

ANEXO 2 – CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	16 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NA	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	NA	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	26 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	26 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NA	[Enlace SECOP I]	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 27 de octubre del 2026□ □	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	28 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	30 de octubre del 2026 a las 9:00 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	30 de octubre del 2026 a las 9:05 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a]En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	30 de octubre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	3 de noviembre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	hasta el 6 de noviembre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	10 de noviembre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NA	NA	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	11 de noviembre del 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los tres(3) días siguientes a la firma del contrato	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la garantia	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a	Fecha definida por la Entidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026.

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

El suscrito, _____, identificado con _____, en calidad de representante legal de _____ [o del Proponente Plural _____], presento oferta para el proceso de la referencia y, en caso de ser adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a ejecutarlo en los términos del pliego de condiciones, el estudio previo y el Anexo Técnico. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco y acepto los documentos del proceso, incluidas las adendas No. ____, y el Anexo 4 – Pacto de Transparencia.
2. Ni el Proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, ni en la situación del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
3. La oferta es irrevocable durante la vigencia de la garantía de seriedad y el plazo de ejecución ofrecido es de seis (6) meses.
4. La información suministrada es veraz y autorizo a la CSB a verificarla.
5. La siguiente información de la oferta tiene carácter reservado: _____, conforme a _____ [indicar norma]. [Si no aplica, indicar "Ninguna"].
6. Recibiré notificaciones en la dirección y el correo electrónico indicados.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **ObjetoCONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

Los suscritos, _____ y _____, representantes legales de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de la referencia, y expresamos:

Integrante	NIT	% de participación
TOTAL		**100 %**

1. El consorcio se denomina _____.
2. La responsabilidad de los integrantes es solidaria frente a todas las obligaciones de la oferta y del contrato.
3. El representante del consorcio es _____, identificado con _____, con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato; su suplente es _____.
4. La duración del consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
5. El domicilio del consorcio es _____.

[Para el Formato 2B – Unión Temporal, se indicarán además los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato, que no podrán modificarse sin autorización previa de la CSB].

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 3 – EXPERIENCIA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

[Marque cada contrato como "Habilitante" o "Adicional – puntaje"].

No.	Consecutivo RUP	Tipo	Contratante	Objeto	Integrante que aporta	Forma (I / C / UT) y %	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor en SMMLV afectado por %
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
TOTAL									

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

[Solo para Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia].

Cuenta (corte 31 de diciembre de 2025)	Valor en moneda de origen	TRM usada	Valor en pesos colombianos
Activo corriente			
Activo total			
Pasivo corriente			
Pasivo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			
Gastos de intereses			

Se adjuntan los estados financieros, el informe de auditoría (si aplica) y la tarjeta profesional y antecedentes del contador que realizó la conversión.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 5 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

El suscrito, _____, en calidad de [revisor fiscal / representante legal] de _____, NIT _____, certifica bajo la gravedad de juramento que la sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hay lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. [Si aplica: la sociedad se encuentra exonerada de aportes parafiscales en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario].

_____
Nombre: _____ C.C. _____ T.P. _____ [si es revisor fiscal]

FORMATO 6 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**

El suscrito, _____, en calidad de [representante legal / revisor fiscal] de _____, certifica que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre es de ____ y que ____ de ellos están en condición de discapacidad, conforme al certificado del Ministerio del Trabajo adjunto. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a mantener vinculado dicho personal durante el plazo de ejecución del contrato.

_____
Nombre: _____ C.C. _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**

7A – Servicios nacionales o con trato nacional. El suscrito, en calidad de representante legal de _____, manifiesta bajo la gravedad de juramento que el Proponente es [persona natural colombiana / persona jurídica constituida en Colombia / extranjero con derecho a trato nacional por _____] y que los servicios ofrecidos son servicios nacionales en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

7B – Incorporación de componente nacional (extranjeros sin trato nacional). El suscrito se compromete a vincular en la ejecución del contrato un ____ % de personal profesional colombiano, que acreditará mensualmente ante la interventoría.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 8 – PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**

8A – Relación de profesionales propuestos

Cargo	Nombre	Documento	Profesión	Tarjeta o matrícula profesional	Dedicación
Director de proyecto					50 %
Experto en hidrología					50 %
Experto en geomorfología					50 %
Experto en participación y comunicación					50 %
Experto en cartografía y SIG					50 %

8B – Formación académica y experiencia general

Cargo	Título de pregrado e institución	Fecha de terminación de materias o grado	Título de posgrado e institución	Fecha de grado	Experiencia general (años)
Director					
Hidrología					
Geomorfología					
Participación					
Cartografía y SIG					

8C – Experiencia específica mínima [una tabla por profesional]

No.	Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Cargo desempeñado	Fecha inicio	Fecha terminación	Meses
1						
2						
3						

No.	Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Cargo desempeñado	Fecha inicio	Fecha terminación	Meses
4						
5						
TOTAL MESES						

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 9 – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

[Relacione únicamente proyectos o cargos distintos a los usados en el Formato 8C, conforme a la Tabla 5 del pliego. Una tabla por profesional].

No.	Cargo evaluado	Contratante	Objeto del proyecto o cargo	Rol del profesional	Fecha inicio	Fecha terminación	Folio del soporte
1							
2							
3							

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 10 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

El suscrito, en calidad de representante legal de _____, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a: (i) entregar los informes y productos en medio digital y, cuando se requiera impresión, hacerlo a doble cara en papel reciclado o con Sello Ambiental Colombiano, cuya ficha técnica entregará para el acta de inicio; y (ii) implementar un protocolo de gestión de residuos sólidos en las actividades de campo, del cual dará cuenta en los informes a la interventoría.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

FORMATO 11 – FACTORES DE DESEMPATE

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

[Diligencie únicamente los subformatos del criterio que pretende acreditar y adjunte los soportes exigidos en el numeral 4.9].

Formato 11A. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica): certifico que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de _____ está constituida por _____.

Formato 11B. Vinculación de personas en condición de discapacidad (desempate): certifico que ____ de ____ trabajadores de la nómina (___ %) están en condición de discapacidad, con vinculación mínima de un (1) año, conforme al certificado del Ministerio del Trabajo adjunto.

Formato 11C. Vinculación de personas no beneficiarias de pensión (empleador y trabajador): certifico que ____ de ____ trabajadores no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y han cumplido la edad de pensión, con vinculación mínima de un (1) año.

Formato 11D. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: certifico que ____ de ____ trabajadores (___ %) pertenecen a dicha población, conforme a la certificación del Ministerio del Interior adjunta.

Formato 11E. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (persona jurídica): certifico que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria está constituida por dichas personas.

Formato 11F. Participación de madres cabeza de familia y/o personas en reincorporación en Proponente Plural: certifico la participación del integrante _____ (___ %) y su aporte de experiencia (___ %).

Formato 11G. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales: certificamos que durante el año 2025 el ___ % del total de pagos se realizaron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.

Formato 11H. Acreditación Mipyme: declaramos que la sociedad se encuentra clasificada como _____ [micro / pequeña / mediana empresa] y, para Proponentes Plurales, que ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**.

Yo, _____, identificado(a) con _____, en los términos de la Ley 1581 de 2012, autorizo de manera previa, expresa e informada a la CSB para tratar mis datos personales sensibles aportados para acreditar el criterio de desempate _____ en el proceso de la referencia, con la única finalidad de verificar dicho criterio. Conozco que la información no será publicada en el SECOP II y que puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos.

_____
Firma del titular C.C. _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
Magangué, Bolívar

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA Y DE LA CIÉNAGA GRANDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**El suscrito representante legal [y el revisor fiscal o contador] de _____ certifican bajo la gravedad de juramento que la sociedad cumple la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto [marque la opción]: ( ) más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a ellas durante al menos el último año; ( ) por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo han sido ejercidos por mujeres durante al menos el último año; ( ) la persona natural Proponente es mujer y ha ejercido actividades comerciales durante al menos el último año; ( ) otra condición prevista en la norma: _____. Se adjuntan los soportes correspondientes.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7

FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CSB-001-2026. **Proponente:** _____.

Cód.	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario ($)	Valor total ($)
PRODUCTO 1.1. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN – Meta: 2 documentos					
1.1.1	Recopilar y sistematizar la información secundaria	Porcentaje	100		
1.1.2	Identificar y mapear los actores clave por cada cuerpo de agua	Documento	2		
1.1.3	Diseñar la estrategia de participación comunitaria por cada cuerpo de agua	Documento	2		
1.1.4	Diseñar la base de datos geográfica	Sistema de Información Geográfico	2		
1.1.5	Planificar y programar las actividades	documento	2		
Subtotal Producto 1.1					
PRODUCTO 2.1. CARTOGRAFÍA AMBIENTAL TEMÁTICA – Meta: 8 mapas					
2.1.1	Clasificar el sistema léntico a macroescala	Mapa tematico	2		
2.1.2	Delimitar los cuerpos de agua a partir de las formas del terreno	Mapa tematico	2		
2.1.3	Delimitar los cuerpos de agua mediante el pulso de inundación	Mapa tematico	2		
2.1.4	Verificar y levantar en campo las evidencias físicas	Numero de Puntos	132		
2.1.5	Elaborar el mapa de cauce permanente	Mapa oficial generado a escala de detalle	2		
Subtotal Producto 2.1					
PRODUCTO 3.1. SERVICIO DE DELIMITACIÓN DE RONDAS HÍDRICAS – Meta: 1.165.000 metros					
3.1.1	Delimitar el componente geomorfológico	hectárea	13204		
3.1.2	Delimitar el componente hidrológico	hectárea	13204		
3.1.3	Delimitar el componente ecosistémico	hectárea	13204		
3.1.4	Integrar y definir el límite físico de la ronda hídrica	Mapa oficial del límite físico de la ronda hídrica a escala de detalle	2		
Subtotal Producto 3.1					

Cód.	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario ($)	Valor total ($)
PRODUCTO 4.1. DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS – Meta: 2 documentos					
4.1.1	Identificar los elementos constituyentes de la ronda hídrica	Mapa tematicol	2		
4.1.2	Identificar los servicios ecosistémicos y usos actuales	documento	2		
4.1.3	Analizar la calidad del agua para establecer la línea base ambiental	informes	2		
4.1.4	Realizar la zonificación ambiental de la ronda hídrica	Mapa temático	2		
4.1.5	Formular las estrategias de manejo por zona	GlobalDocumento formulado y validado con actores clave	2		
4.1.6	Diseñar el programa de seguimiento y monitoreo	documento	2		
4.1.7	Diseñar e instalar la señalización y amojonamiento	Hitos instalados	330		
4.1.8	Consolidar y remitir los resultados a la entidad territorial	Documentos	2		
4.1.9	Realizar la campaña de socialización y divulgación del acotamiento	Talleres	6		
Subtotal Producto 4.1					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluido IVA y demás tributos)					

Notas: (i) el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial de $5.347.017.702; (ii) las cantidades y unidades no podrán modificarse; (iii) los valores incluyen todos los costos directos e indirectos IVA y demas impuestos, tasas, contribuciones e incrementos a que haya lugar; (iv) se adjuntará el análisis de costos que soporte la oferta, con discriminación de honorarios, meses-persona, levantamientos, laboratorio, transporte y logística.

_____
Nombre del Proponente o de su representante legal: _____
C.C. No. _____
NIT del Proponente: _____
Dirección, teléfono y correo electrónico: _____